

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-005-2014-00830-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	JHON JAIRO HENAO RINCON
Providencia	Auto 1270V
Decisión:	Ordena oficiar

Atendiendo a la solicitud presentada por el apoderado demandante y teniendo en cuenta que para proceder a secuestrar el vehículo tiene que encontrarse capturado, se ordena oficiar a LA POLICÍA Y/O SIJIN para que procedan llevar a cabo la diligencia de inmovilización del vehículo de placas **FHG 709** y proceder a informar a este Despacho de manera inmediata tal evento. Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito elabórese el Oficio correspondiente a dicha entidad.


Una vez capturado se procederá a trasladar el vehículo retenido a un parqueadero autorizado según lo señalado en la Resolución No DESAJM19-340 del 1 de Febrero de 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Medellín (Antioquia) los parqueaderos autorizados para llevar vehículos inmovilizados por orden judicial, por vigencia del año 2019 son los siguientes:

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR	NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT/	DIRECCIÓN
1	RESTREPO GOMEZ ELKIN HERNAN	PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS	70074680-0	CALLE 12 A N° 30-94 MEDELLÍN
2	JARAMILLO ARANGO ARTURO	PARQUEADERO OBELISCO	71638461-1	CARRERA 74 N° 48- 37 MEDELLÍN
3	MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO	ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S	900904210-5	PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN

				BOGOTÁ BODEGA 4
4	LUZ ANDREA PEREZ CAMACHO	PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	901188129-7	CARRERA 50 E 3 SUR 60 MEDELLÍN
5	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ	CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL	1026555832	AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO
6	ROBERTO HERNAN CORREA URIBE	ARRIENDOS DEL DIAMANTE S.A.S	900478975-2	CALLE 51 N° 73- 60 MEDELLÍN
7	TATIANA MAZO RAMIREZ	ELITE CUSTODIA ESPECIALIZADA S.A.S	901231214-9	CALLE 51 N°33- 48 LA

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLEO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente)

4-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p>
